



PUBLICO  
DIVULGACIÓN SIMULTANEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE  
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

**COSTA RICA**

**MICI-BID-CR-2021-0171**

**PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE FASE DE CONSULTA  
PROGRAMA RED VIAL CANTONAL II**

**(CR-L1065)  
(4507/OC-CR)**

**BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL (CCLIP) “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE  
TRANSPORTE”  
(CR-X1007)**

Este documento fue preparado por Sebastian Gonzalez, Asociado de la Fase de Consulta y Gastón Aín, Coordinador de la Fase de Consulta, bajo la supervisión de Andrea Repetto Vargas, Directora del MICI.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.



## Índice

### RESUMEN EJECUTIVO

I.	ANTECEDENTES .....	1
II.	FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DEL MICI SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.....	3
III.	ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO REPORTADO .....	3
IV.	CONCLUSIONES Y SIGUIENTES PASOS .....	6

## ANEXOS

- I. Acuerdo Final (Confidencial)
- II. Propuesta Plan de Seguimiento y Cronograma Preliminar (Confidencial)

## ENLACES ELECTRÓNICOS

1. Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (Política MICI-BID / MI-47-8)  
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-364>
2. Directrices para la Fase de Consulta  
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-331>
3. Ficha del Registro Público para Solicitud MICI-BID-CR-2021-0171  
<https://www.iadb.org/es/mici/detalle-de-la-solicitud?ID=MICI-BID-CR-2021-0171>
4. Informe de Evaluación de la Fase de Consulta Solicitud MICI-BID-CR-2021-0171  
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1412667640-120>
5. Propuesta de Préstamo para el Programa Red Vial Cantonal II (CR-L1065)  
<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-998400382-68>
6. Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) para el Programa Red Vial Cantonal II (CR-L1065)  
<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-565167379-12755>
7. Nota Orientativa para la Gestión de Remota de Casos Accesible y Segura  
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-344>

### **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

Banco o BID	Banco Interamericano de Desarrollo
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
MICI o Mecanismo	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del Grupo BID
Partes	Los Solicitantes, la Administración y el Cliente y/o el Organismo Ejecutor si así correspondiera
Política MICI	La política aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID en diciembre de 2014 y revisada en diciembre de 2015, que rige el funcionamiento del MICI para Solicitudes relacionadas a operaciones financiadas por el BID o el FOMIN (Documento MI-47-8)
Programa	“Programa Red Vial Cantonal II” (CR-L1065)

## RESUMEN EJECUTIVO

El “Programa Red Vial Cantonal II” (CR-L1065) (en adelante “Programa”) es un préstamo de inversión con garantía soberana aprobado por el Directorio Ejecutivo el 20 de marzo de 2018, por un monto de US\$ 152.036 millones, de los cuales US\$ 144.036 son aportados por el Banco y los restantes US\$ 8.000 millones son contrapartida local. La operación tiene como garante a la República de Costa Rica y al MOPT como Organismo Ejecutor.

El Programa tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la productividad y la reducción de la pobreza en Costa Rica, facilitando la integración de zonas productivas a áreas de consumo y la conexión de la población a servicios públicos y sociales. El objetivo específico del Programa es la mejora de la calidad de la red de carreteras cantonales, mediante: (i) intervenciones de rehabilitación y mantenimiento incorporando adaptaciones al cambio climático, que resultarán en reducción de tiempo de viaje y costos de operación, y (ii) el fortalecimiento de las instituciones responsables de la gestión de la red vial.

Las obras motivo del reclamo ante el Mecanismo corresponden a dos proyectos dentro del contrato "PRVC-II-60-LPI-O-2019 - Obras de Mejoramiento y Rehabilitación en 7 caminos de la Red Vial Cantonal", que se ejecutan en el Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas, en Costa Rica y que forman parte de la muestra del Programa. Estas obras corresponden a: (i) Proyecto 6, el cual contempla el refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de sub-base y base de agregados, y aplicación de carpeta de concreto asfáltica en el camino 6-03-008, (De: (Ent.N02) Cruce Brujo. A: (Ent.C.332) Las Brisas), y (ii) el Proyecto 7, el cual contempla el refuerzo de la estructura de pavimento mediante la colocación de sub-base y base de agregados, y aplicación de un tratamiento superficial bituminoso E-38 en el camino 6-03-035 (De: (Ent.N.2) Rancho Coco. A: (Ent.N.610) Cruce Socorro). Respecto a su estado actual, ambos proyectos se encuentran en etapa de corrección de defectos.

El 23 de julio de 2021, el MICI fue contactado por un grupo de 28 residentes del Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas, Costa Rica, alegando preocupaciones ambientales y sociales relacionadas con el mandato del Mecanismo. Los Solicitantes pidieron al MICI que sus identidades sean resguardadas bajo confidencialidad de conformidad con el párrafo 15 de la Política MICI-BID. Durante la etapa de diálogo, los reclamantes fueron representados por Ariel Mora Fallas, quien no hacía parte del grupo de Solicitantes y expresó formalmente al MICI no necesitar resguardo de su identidad.

Durante la Etapa de Seguimiento de los Acuerdos, Ariel Mora Fallas empezó a trabajar en el Gobierno Nacional. Para evitar potenciales conflictos de interés y otorgarle a los Solicitantes una representación legítima y operativa, los Solicitantes designaron a tres (3) nuevos Representantes, todos integrantes del grupo de 28 Solicitantes que presentaron la Solicitud Original ante el MICI. Ariel Mora Fallas se mantiene involucrado en la gestión de la Solicitud, pero en capacidad de observador.

En la Solicitud se describen potenciales afectaciones a las condiciones de vida de los residentes de tres comunidades: Ujarrás, Salitre y Bajo Remolino (las primeras dos siendo Territorios

Indígenas) por los trabajos de extracción y traslado de material para la intervención de los caminos 6-03-008 y 6-03-035 que forman parte del Programa de mejoras de carreteras cantonales financiado por el BID.

En concreto los Solicitantes advierten daños potenciales en dos aspectos centrales: por un lado, afectaciones en las vías de acceso a los territorios indígenas de Salitre y Ujarrás, que habrían generado que las comunidades quedaran incomunicadas. Señalan que el mal estado de las carreteras ha generado daños a vehículos públicos y privados, incluyendo problemas para el acceso de vehículos de emergencia y tensiones con el servicio de transporte público; con las consecuentes afectaciones a sus actividades de sustento (agropecuarias, turismo, prestación de servicios, entre otras), dado que no se podía tener un libre acceso a las comunidades.

En segundo lugar, la Solicitud describe la afectación de los residentes de la comunidad del Bajo Remolino por la operación continua de un quebrador de material, el cual sería utilizado para las obras de los caminos en comento. Esta situación, alegan, generó problemas de salud a la comunidad por la falta de sueño, agotamiento emocional, aumento del ruido y polvo; así como también a los animales domésticos y de producción que vieron afectados su comportamiento habitual. Señalan también daño a las vías de acceso a dicha comunidad.

Finalmente, añaden la falta de información pública de los Proyectos, de sus horas de operación y duración de las obras y de consultas significativas de acuerdo con las Políticas del BID por parte de la población afectada. Cabe señalar que los/las Solicitantes informan que las afectaciones mencionadas por los Proyectos se incrementaron o profundizaron directamente por la situación de la pandemia de COVID-19 y las medidas implementadas para hacer frente a la enfermedad.

La Solicitud fue registrada el 12 de agosto de 2021, declarada elegible el 14 de agosto y transferida a la Fase de Consulta a petición de los Solicitantes. Durante la evaluación inicial, el equipo del MICI identificó la existencia de condiciones para iniciar un proceso de resolución de controversias.

El 14 de diciembre de 2021, a partir de los avances graduales que fueron registrándose en los encuentros plenarios y en las reuniones bilaterales, se alcanzó un Acuerdo que establece un conjunto de medidas orientadas a atender las problemáticas descritas en la Solicitud. El Acuerdo alcanzado se centra en la reparación y mejora de cuatro (4) caminos de la Red Vial Cantonal de Buenos Aires identificados durante el Proceso de Fase de Consulta.

El presente informe refleja las tareas de monitoreo y los avances en el cumplimiento del Acuerdo durante el período enero de 2022 a enero de 2023. Durante el plazo de tiempo analizado por este Primer Informe de Seguimiento, se ha constatado que se ha cumplido con 67% de los compromisos asumidos, entre los que se destaca: a) las obras de reparación de los caminos [REDACTED] y [REDACTED] (Cláusulas 1.1 y 1.2); b) el establecimiento de formatos y procesos orientados a financiar las obras planteadas en el Acuerdo (Cláusula 2), y c) la publicación de la nota consensuada sobre el resultado satisfactorio del proceso de diálogo.

Sin embargo, el Informe establece que aún hay elementos del Acuerdo que están pendientes de cumplimiento. El proceso licitatorio que permitiría la ejecución de las obras contempladas para los caminos [REDACTED] y [REDACTED] (Clausulas 1.3 y 1.4) ha presentado retrasos. Si bien estos retrasos se habían contemplado y son producto del interés de hacer un proceso licitatorio integral y transparente, han excedido los plazos identificados en el Acuerdo, y han hecho que las dificultades planteadas por los Solicitantes en estos dos (2) caminos se mantengan.

Resulta imprescindible resaltar tanto el continuó interés de todas las Partes en el cumplimiento efectivo y total del Acuerdo, como la transparencia y la comunicación abierta que ha caracterizado a la Solicitud durante sus etapas de dialogo y seguimiento.

Como se estipula en el párrafo 35 de la Política del MICI, el Mecanismo continuará reportando anualmente al Directorio Ejecutivo del BID a través de los Informes de Seguimiento.

## I. ANTECEDENTES<sup>1</sup>

- 1.1 El "Programa Red Vial Cantonal II" (CR-L1065) (en adelante "Programa"), es un préstamo de inversión con garantía soberana aprobado por el Directorio Ejecutivo el 20 de marzo de 2018, por un monto de US\$ 152.036 millones, de los cuales US\$ 144.036 son aportados por el Banco y los restantes US\$ 8.000 millones son contrapartida local. La operación tiene como garante a la República de Costa Rica y al MOPT como Organismo Ejecutor. De acuerdo con información del Banco, el plazo de ejecución previsto es de cinco años a partir de la vigencia del contrato de préstamo. A la fecha de emisión del presente documento, se ha desembolsado el 37.7% de los recursos de esta operación<sup>2</sup>.
- 1.2 El Programa tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la productividad y la reducción de la pobreza en Costa Rica, facilitando la integración de zonas productivas a áreas de consumo y la conexión de la población a servicios públicos y sociales. En concreto, el objetivo específico del Programa es la mejora de la calidad de la red de carreteras cantonales, mediante: (i) intervenciones de rehabilitación y mantenimiento incorporando adaptaciones al cambio climático, que resultarán en reducción de tiempo de viaje y costos de operación, y (ii) el fortalecimiento de las instituciones responsables de la gestión de la red vial.
- 1.3 Las obras motivo del reclamo ante el Mecanismo, corresponden a proyectos dentro del contrato "PRVC-II-60-LPI-O-2019 - Obras de Mejoramiento y Rehabilitación en 7 caminos de la Red Vial Cantonal" (conocido como "Paquete 4"), que se ejecutan en el Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas y que forman parte de la muestra del Programa.
- 1.4 El 23 de julio de 2021, el MICI fue contactado por un grupo de 28 residentes del Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas, Costa Rica, alegando preocupaciones ambientales y sociales relacionadas con el mandato del Mecanismo. Los Solicitantes pidieron al MICI que sus identidades sean resguardadas bajo confidencialidad de conformidad con el párrafo 15 de la Política MICI-BID. Durante la etapa de dialogo, los reclamantes fueron representados por Ariel Mora Fallas, quien no hacía parte del grupo de Solicitantes y expresó formalmente al MICI no necesitar resguardo de su identidad.
- 1.5 La Solicitud describe potenciales afectaciones a las condiciones de vida de los residentes de tres comunidades Ujarrás, Salitre y Bajo Remolino (las primeras dos siendo Territorios Indígenas) por los trabajos de extracción y trasiego de material para la intervención de los caminos 6-03-008 y 6-03-035 que forman parte del Programa carretero financiado por el BID.
- 1.6 En concreto, los Solicitantes dividen las potenciales afectaciones en dos aspectos centrales: por un lado, las afectaciones en las vías de acceso a los Territorios Indígenas de Salitre y Ujarrás, que no hacen parte directamente del Programa, pero eran utilizadas para el transporte de material a ser empleado en las obras de los caminos 6-03-008 y 6-

---

<sup>1</sup> Información extraída del sitio web del Banco y de documentos públicos sobre las operaciones relacionadas.

<sup>2</sup> Información extraída del documento de Propuesta de Préstamo del Programa.

03-035; y por otro, las afectaciones socioambientales por la instalación de un quebrador de material, nuevamente utilizado para romper roca de construcción para los caminos arriba citados, que se ubicó en la comunidad de Bajo Remolino.

- 1.7 En el reclamo al MICI también se incluyen alegatos sobre la falta de información pública de los Proyectos, de sus horas de operación y duración de las obras. De igual modo, añaden los Solicitantes que las consultas realizadas no fueron significativas y que no incluyeron a la población en zonas de impacto directo e indirecto.
- 1.8 El 14 de octubre de 2021, el MICI emitió el Memorándum de Determinación de Elegibilidad, declarando elegible la Solicitud y haciendo su traspaso oficial a la Fase de Consulta, a petición de los Solicitantes.
- 1.9 Durante el Proceso de Fase de Consulta, el MICI convocó y facilitó siete (7) reuniones bilaterales entre las Partes y tres (3) sesiones plenarias de diálogo que contaron con participación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de la Administración del BID y de los Solicitantes. En paralelo a las reuniones bilaterales y las sesiones plenarias, los funcionarios del mecanismo se mantuvieron en constante comunicación con representantes de cada Parte.
- 1.10 Las Sesiones Plenarias contaron con la participación de un representante de la Defensoría de los Habitantes de la República, en calidad de observador, y con la asistencia de reclamantes firmantes de la Solicitud Original. Como lo dispone el párrafo 15 de la Política MICI-BID, los reclamantes que asistieron a estas sesiones no revelaron su identidad ni aparecieron en cámara y su participación se limitó a asistir a las sesiones y consultar con su Representante cuando fue necesario.
- 1.11 El 14 de diciembre de 2021, a partir de los avances graduales que fueron registrándose en los encuentros plenarios y en las reuniones bilaterales, se alcanzó un Acuerdo que establece un conjunto de medidas orientadas a atender las problemáticas descritas en la Solicitud. El Acuerdo, que se incluye en el Anexo I del presente informe, describe con detalle técnico las acciones que el Organismo Ejecutor emprendería para atender cada uno de los cuatro (4) caminos afectados y las fechas de inicio y duración estimada para cada obra. De igual manera, el Acuerdo contiene cláusulas orientadas a: blindar el proceso administrativo y licitatorio que conlleva la atención a algunos de los caminos; establecer un comité y la estrategia de seguimiento de los acuerdos, y acordar la manera como se diseminarían los resultados del proceso de resolución de disputas dada la confidencialidad del Acuerdo final.
- 1.12 En función del Acuerdo, y a partir de lo solicitado por las Partes, el MICI le propuso al Directorio Ejecutivo un Plan de Seguimiento para llevar adelante el seguimiento del acuerdo alcanzado. Dicho Plan de Seguimiento fue aprobado bajo Procedimiento Corto por el Directorio Ejecutivo del BID el 26 de enero de 2022.

- 1.13 Los antecedentes del caso MICI-BID-CR-2021-0171 y la documentación pública elaborada en el marco del proceso pueden ser consultados en el Registro Público del MICI<sup>3</sup>.

## II. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DEL MICI PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

- 2.1 El párrafo 35 de la Política MICI (MI-47-6) establece que, en caso de que las Partes hayan alcanzado un acuerdo en el marco del Proceso de Fase de Consulta, el Mecanismo elaborará en conjunto con las mismas un plan y calendario de seguimiento del acuerdo alcanzado, en los casos en que resulte pertinente. La duración de dicho plan no excederá los 5 años.
- 2.2 Según lo establece el párrafo 35 de la Política MICI, el Mecanismo deberá elevar al Directorio, con periodicidad anual, un Informe de Seguimiento a título informativo.

## III. ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO REPORTADO

- 3.1 Durante el periodo analizado en el presente informe el Mecanismo registró avances considerables. En particular, se resalta el cumplimiento, a satisfacción de todas las Partes, de las Cláusulas 1.1, 1.2, 2 y 6 del Acuerdo. Lo anterior representaría el cumplimiento efectivo de 67% de los compromisos adquiridos por las Partes. De igual manera, se constituyó el Comité de Seguimiento de los Acuerdos.

Acciones MICI durante la Etapa de Monitoreo de la Fase de Consulta

Fecha	Acciones
<b>2022</b>	
6 de enero	Emisión del Informe de Fase de Consulta. Inicio de Etapa de Seguimiento
24 de enero	Reunión en terreno entre MOPT y Solicitantes.
	- Solicitantes junto con su representante expresan satisfacción con las obras de reparación realizadas.
	- Visita incluye sesión de preguntas y respuestas entre MOPT y Solicitantes
3 de febrero	Emisión de informe de supervisión del MOPT, marcando con detalle técnico la finalización de obras para la reparación de los caminos [REDACTED] y [REDACTED] (Cláusulas 1.1 y 1.2)
15 de marzo	Primera Sesión Plenaria del Comité de Seguimiento de los Acuerdos.
	- Partes dan por cumplidas a satisfacción las cláusulas 1.1 y 1.2 del Acuerdo.
18 de marzo	Sesión del Consejo Municipal de Buenos Aires
	- Consejo aprueba obras planteadas en el Acuerdo MICI para los caminos [REDACTED] y [REDACTED] (Cláusulas 1.3 y 1.4).
23 de mayo	Segunda Sesión Plenaria del Comité de Seguimiento de los Acuerdos.
	- MOPT revela demoras en el proceso de adquisición y contratación de empresa que hará las obras de los caminos [REDACTED] y [REDACTED] (Cláusulas 1.3 y 1.4).

<sup>3</sup> Se puede acceder a los documentos públicos del caso desde la sección de enlaces electrónicos.

Fecha	Acciones
	- Nuevo plazo estimado para la finalización de las obras es febrero de 2023.
23 de noviembre	Tercera Sesión Plenaria del Comité de Seguimiento de los Acuerdos
	- MOPT revela demoras en el proceso de adquisición y contratación de empresa que hará las obras de los caminos [REDACTED] y [REDACTED] (Cláusulas 1.3 y 1.4).
	- Proceso se encuentra en "Etapa de Recepción de Propuestas".
	- Nuevo plazo estimado para la finalización de las obras es marzo de 2023.
7 de diciembre	- Visita conjunta BID-MOPT-MICI-Solicitantes a zona de influencia del Programa

- 3.2 **Reuniones con las Partes.** El MICI realizó cinco (5) reuniones bilaterales con el MOPT, la Administración del BID y los Solicitantes, y tres (3) Sesiones del Comité de Seguimiento de los Acuerdos. Asimismo, el Mecanismo participó en una (1) sesión del Consejo Municipal de Buenos Aires y de una visita conjunta a la Zona de Influencia del Programa.
- 3.3 **Cláusulas 1.1 y 1.2 del Acuerdo.** El Acuerdo (en anexo) en sus a clausulas 1.1 y 1.2 contemplaba la reparación y mejora de los caminos [REDACTED] y [REDACTED] de la red vial cantonal de Buenos Aires. Las obras de construcción iniciaron en enero de 2022 y finalizaron ese mismo mes. El MOPT organizó una sesión de preguntas y respuestas en terreno para hacer entrega oficial de las obras finalizadas a los miembros de la comunidad, entre ellos el Representante de los Solicitantes y múltiples Solicitantes.
- 3.4 Una vez que todas las Partes del proceso le expresaron al MICI su satisfacción con las obras realizadas, el 15 de marzo de 2022 el Mecanismo facilitó la Primera Sesión del Comité de Seguimiento de los Acuerdos, en donde se dieron por cumplidas las cláusulas 1.1, 1.2, 2 y 6 del Acuerdo.
- 3.5 **Cláusulas 1.3 y 1.4 del Acuerdo.** Como se resaltó en las Sesiones Plenarias de Dialogo y consta en el Acuerdo, las clausulas 1.3 y 1.4 que hacen referencia a los caminos [REDACTED] y [REDACTED] de la red vial cantonal de Buenos Aires, requieren de un proceso licitatorio y administrativo que demanda acciones coordinadas de múltiples entes incluyendo el Consejo Municipal de Buenos Aires, el MOPT y el BID.
- 3.6 A su vez, en el caso del camino [REDACTED], antes de poder realizar las mejoras pactadas en el Acuerdo MICI, era necesario que la empresa encargada de la implementación del Programa financiado por el BID realizara una denominada "corrección de defectos".
- 3.7 El 23 de mayo de 2022, durante la Segunda Sesión del Comité de Seguimiento de los Acuerdos, el MOPT y la Administración del BID presentaron el formato y proceso licitatorio que acordaron para la financiación y ejecución de las obras contempladas en las cláusulas 1.3 y 1.4 del Acuerdo, cumpliendo así con la Cláusula 2 del mismo. Resaltando la necesidad de seguir los lineamientos locales, nacionales y del BID, todos de duración difícil de predecir, se indicó que la nueva fecha prevista para la finalización de las obras sería

febrero de 2023. Lo anterior representaría un retraso de cinco (5) meses en relación con el plazo “pesimista” incorporado al texto del Acuerdo.

- 3.8 La Tercera Sesión del Comité de Seguimiento de los Acuerdos ocurrió el 23 de noviembre de 2022. Durante esta sesión, el MOPT proveyó al Comité una actualización del estado del proceso licitatorio pendiente. El MOPT indicó que, habiendo recibido las aprobaciones correspondientes tanto por parte del BID como del Gobierno Nacional y el Consejo Municipal, el proceso se encontraba en etapa de recepción de propuestas. De igual manera, indicaron que la finalización de las obras pendientes ahora se preveía para marzo de 2023. Los Solicitantes aprovecharon esta sesión para resaltar las dificultades que viven como resultado de las demoras en la implementación de las mejoras pactadas en el Acuerdo.
- 3.9 Como resultado de la Tercera Sesión del Comité de Seguimiento de los Acuerdos, el 7 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una visita a la Zona de Influencia del Programa. La misma contó con la presencia del MICI, la Administración del BID, el MOPT, la Municipalidad de Buenos Aires y los Solicitantes. El objetivo principal de la visita fue constatar el estado de los caminos contemplados en el Acuerdo, de cara a la implementación de las medidas pendientes para su cumplimiento total, así como a la elaboración del presente informe de seguimiento.
- 3.10 **El rol de la Municipalidad de Buenos Aires.** Como se aclaró y resaltó con frecuencia durante la etapa de dialogo del proceso, si bien el MOPT es el ente con responsabilidades contractuales con el BID y es el Organismo Ejecutor del Programa que financia el Banco, la Municipalidad tiene la responsabilidad legal del mantenimiento de los caminos de la red vial cantonal que están en su jurisdicción<sup>4</sup>. De igual manera, el Acuerdo final, en su clausula informativa destaca que la vida útil de los cuatro (4) caminos depende del mantenimiento regular que se realice de los mismos.
- 3.11 Durante la Segunda y Tercera Sesión del Comité de Seguimiento de los Acuerdos, los Solicitantes informaron sobre el deterioro de los caminos [REDACTED] y [REDACTED] (Clausulas 1.1 y 1.2). Como respuesta, en ambas oportunidades, el MOPT manifestó su disposición para hacer el requerimiento correspondiente a la Municipalidad para que estuviera informada y para que acometiera las tareas de mantenimiento que le corresponden según el ordenamiento jurídico del país.
- 3.12 **Cambios en la representación de las Partes.** A lo largo del primer año de seguimiento de la presente Solicitud, hubo cambios en cuanto a los individuos que representaban a dos (2) de las tres (3) Partes del Proceso MICI. En el caso de los Solicitantes, su Representante Ariel Mora Fallas, quien hizo la presentación de la Solicitud Original ante el MICI, empezó a trabajar en el Gobierno Nacional. Para evitar potenciales conflictos de interés y otorgarle a los Solicitantes una representación legítima y operativa, los

---

<sup>4</sup> Ley N° 9329 de 2015, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Asamblea Legislativa De La República De Costa Rica.

Solicitantes designaron a tres (3) nuevos Representantes, todos integrantes del grupo de 28 Solicitantes que presentaron la Solicitud Original ante el MICI. Ariel Mora Fallas se mantiene involucrado en la gestión de la Solicitud, pero en capacidad de observador.

- 3.13 Por razones ajenas al Proceso MICI, cambiaron los tres (3) funcionarios que venían ejerciendo la representación del MOPT para el Programa financiado por el BID, y consecuentemente ante el Proceso MICI.
- 3.14 La transferencia de la representación de ambas Partes se notificó oficialmente al MICI por correo electrónico, y fue validada por las tres (3) Partes del proceso en la Tercera Sesión del Comité de Seguimiento de los Acuerdos.

#### **IV. CONCLUSIONES Y SIGUIENTES PASOS**

- 4.1 Durante el periodo analizado en el presente Informe, se ha constatado el cumplimiento de la mayoría de las cláusulas del Acuerdo MICI en tiempo y forma. De igual manera, se ha llevado a cabo el correspondiente seguimiento del Acuerdo por medio de la constitución y el funcionamiento del Comité de Seguimiento de los Acuerdos y una visita a la Zona de Influencia del Programa.
- 4.2 Sin embargo, hay elementos del Acuerdo que aún están pendientes de cumplimiento. El proceso licitatorio que permitiría la ejecución de las obras contempladas para los caminos [REDACTED] y [REDACTED] ha presentado retrasos. Si bien estos retrasos se habían contemplado y son producto del interés de hacer un proceso licitatorio integral y transparente, han excedido el plazo pesimista identificado en el Acuerdo, y han hecho que las dificultades planteadas por los Solicitantes en estos dos (2) caminos se mantengan.
- 4.3 Resulta imprescindible resaltar tanto el continuó interés de todas las Partes en el cumplimiento efectivo y total del Acuerdo, como la transparencia y la comunicación abierta que ha caracterizado a la Solicitud durante sus etapas de dialogo y seguimiento.
- 4.4 El Mecanismo continuará realizando las actividades de seguimiento planificadas para monitorear el avance en el cumplimiento del Acuerdo, e informando al Directorio Ejecutivo a través de los Informes de Seguimiento anuales, como lo establece el Párrafo 35 de la Política del MICI-BID.